



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-04021489- -NEU-RENTAS#SIP - LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO INTERNO ABIERTO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-04021489- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Ley 2894 modificada por la Ley 3395 que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2894 modificada por la Ley 3395 se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Rentas, el cual establece entre sus objetivos institucionales posicionar al organismo recaudador como una administración moderna, eficiente y transparente a partir de la mejor y más efectiva prestación de los servicios al/la ciudadano/a, así como también la transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades en los procedimientos de selección, promoción, y evaluación de los/as trabajadores/as;

Que asimismo se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la Organización el llamado a Concurso;

Que el Organismo de Recaudación Provincial propicia la realización de un Concurso de Ingreso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial con el objeto de reforzar su planta de personal, cubriendo aquellas bajas que por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa provocaron una significativa reducción de agentes, generando un cambio en los porcentuales de composición de los cuadros de los distintos sectores, lo cual repercute directamente en la prestación de los servicios por parte del organismo;

Que conforme se desprende del documento IF-2025-00948170-NEU-RENTAS#SIP que forma parte de la Resolución RESOL-2025-95-E-NEU-MEPI, actualmente la Dirección Provincial de Rentas cuenta con un total de cuarenta y tres (43) puestos vacantes en el nivel 1 de los distintos agrupamientos;

Que a los fines de satisfacer las necesidades del organismo y conforme lo acordado en Acta N° 06/2025 de la CIAP obrante como documento IF-2026-00135046-NEU-LYT#RENTAS, deviene necesario convertir categorías y transformar puestos, según corresponda, de las vacantes disponibles del nivel 1, readecuando los agrupamientos y funciones correspondientes;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Rentas

y la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE las categorías de las vacantes detalladas en el Anexo **IF-2026-00156175-NEU-LYT#RENTAS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE los puestos de las vacantes detalladas en el Anexo **IF-2026-00156217-NEU-LYT#RENTAS** que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: AUTORÍZASE y APRUÉBASE el llamado a Concurso de Ingreso con carácter de Interno Abierto con alcance al personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de cubrir los cargos de la Dirección Provincial de Rentas que se detallan en el Anexo **IF-2026-00137719-NEU-LYT#RENTAS** que forma parte de la presente norma. En caso de que algún puesto resulte desierto se realizará un nuevo llamado a Concurso de Ingreso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Rentas, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 13° del CCT DPR - Ley 3395, a reglamentar e instrumentar la ejecución del concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o quien en el futuro lo reemplace, a designar mediante Resolución Ministerial los/as ganadores/as del concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.